

Impuesto Sobre la Renta

En esta segunda entrega os vamos a informar del más famoso y desconocido impuesto por su complejidad y estructura, como es el *Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (IRPF)*, o como se suele conocer, *Impuesto de la Renta*.

Comenzaremos diciendo que es el impuesto directo por excelencia, es decir, es el impuesto que grava (o se aplica) directamente sobre el nivel *de renta (ingresos)* de los ciudadanos y el que más aporta a las arcas del Estado.

Cuando decimos que se aplica a la renta de las personas nos referimos a los rendimientos del trabajo (sueldos o beneficio de los autónomos), y al patrimonio : venta de inmuebles (casas, terrenos, garajes...), compraventa de acciones, dividendo de acciones o participaciones....

Este Impuesto aunque su naturaleza es estatal, su competencia se ha transmitido parcialmente a las *CC.AA.*

Alguna vez habréis comprobado cómo en nuestras nóminas se retiene una parte que va destinada al *IRPF*, eso mismo ocurre en facturas, en intereses del banco... etc. Pues bien esas retenciones serán como máximo la cantidad que nos saldrá a devolver en nuestra declaración de la Renta. Por lo tanto, esto es algo que hay q tener en cuenta, *Hacienda solo devuelve lo que nos retiene.*

Estamos todos obligados a hacer la Declaración?

Aunque a esta pregunta haremos un desarrollo más profundo en próximas publicaciones, tenemos que decir que no todos estamos obligados a realizar la declaración, existen algunos requisitos que delimitan la obligación.

Y son de todo tipo: origen del rendimiento , cantidad ingresada, características personales del contribuyente...

Resumen del impuesto :

- *Impuesto directo (grava únicamente la renta de los contribuyentes).*
- *Se aplica sobre Rendimiento del trabajo y de patrimonio.*
- *Está parcialmente transferida sus competencias a las C.C A.A.*
- *Hacienda solo devuelve lo que retiene.*